

# **Eléctricos y Telecomunicaciones**



## **PARA PERSONA JURÍDICA**

**PAGARÉ No.** \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado(s) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y en representación de \_\_\_\_\_ pagaré a la orden de \_\_\_\_\_, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. En caso de mora en el pago del capital, reconoceremos y cancelaremos los intereses moratorios a la tasa legal más alta permitida, vigente a la fecha de cobro del presente pagaré.

Igualmente en forma expresa declaramos excusado el protesto, el aviso de rechazo y presentación para el pago, renunciando a favor de la acreedora, o del tenedor legítimo de este pagaré.

Serán de nuestro cargo, los gastos que se llegaren a causar por concepto de cobranza y de costos en evento de una demanda ejecutiva, lo mismo que los honorarios profesionales de Abogado e impuestos de timbre.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Otorgantes,

\_\_\_\_\_

SOCIEDAD DEUDORA: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

C.C # \_\_\_\_\_

CODEUDOR: \_\_\_\_\_

# **Eléctricos y Telecomunicaciones**



## INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO.

El suscrito, \_\_\_\_\_, obrando en mi propio nombre y en calidad de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con fundamento en el artículo 622 del código de Comercio, autorizo a \_\_\_\_\_, para que llene el pagaré con espacios en blanco, el cual se adjunta a esta carta, en forma permanente, incondicional e irrevocable, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En tanto seamos sus deudores cualesquiera de los otorgantes, el tenedor puede completarlo. Este llenado puede hacerse de una vez por el beneficiario o ser endosado por este para que otro u otros endosatarios sucesivos lo completen.

**CUANTÍA:** la cuantía del pagaré estará representada por el monto total de las obligaciones que por cualquier concepto y a título de capital, intereses y demás accesorios adeudemos a \_\_\_\_\_, el día en que sea llenado el PAGARÉ, incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones de plazo, según los libros de contabilidad y demás documentos de la empresa acreedora, tales como facturas y remisiones.

**INTERESES DE MORA:** la tasa de interés de mora será la más alta permitida por la ley al momento de ser llenado el PAGARÉ.

**FECHA DE EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** la fecha de emisión y vencimiento del título valor, será la del día en que sean llenados los espacios en blanco.

**CIRCUNSTANCIAS QUE FACULTAN PARA LLENAR EL TÍTULO:** Autorizo expresamente al acreedor o al tenedor legítimo de este pagaré para que llene los espacios en blanco cuando exista incumplimiento en el pago de cualquier obligación, ya sea en el capital o los intereses debidos a \_\_\_\_\_ en razón de cualquier tipo de obligaciones contraídas con esta.

En el caso de que el acreedor tuviere que hacer exigible éste pagaré, quedará facultado para declarar todas las obligaciones a nuestro cargo, de plazo vencido e incluir el monto total de las mismas o menos – a discreción del acreedor- en este pagaré.

LUGAR DE PAGO: será la ciudad donde el acreedor tenga su domicilio.

Elaborado el pagaré de acuerdo con las anteriores instrucciones, y sin necesidad de ningún requisito adicional, prestará mérito ejecutivo, además declaramos que en nuestro poder ha quedado copia de las presentes instrucciones.

\_\_\_\_\_

SOCIEDAD DEUDORA: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

C.C # \_\_\_\_\_

CODEUDOR: \_\_\_\_\_

# **Eléctricos y Telecomunicaciones**



## **PARA PERSONA NATURAL**

**PAGARÉ No.** \_\_\_\_\_

Yo(Nosotros) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), obrando en mi (nuestro) propio nombre(s), pagaremos a la orden de \_\_\_ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.\_\_\_\_\_, la suma de \_\_\_seis millones de pesos\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) en la ciudad de \_\_\_\_\_medellin\_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. En caso de mora en el pago del capital, reconoceremos y cancelaremos los intereses moratorios a la tasa legal más alta permitida, vigente a la fecha de cobro del presente pagaré.

Igualmente en forma expresa declaramos excusado el protesto, el aviso de rechazo y presentación para el pago, renunciando a favor de la acreedora, o del tenedor legítimo de este pagaré.

Serán de nuestro cargo, los gastos que se llegaren a causar por concepto de cobranza y de costos en evento de una demanda ejecutiva, lo mismo que los honorarios profesionales de Abogado e impuestos de timbre.

Para constancia se firma en \_\_\_Medellín\_\_\_\_\_, a los \_\_\_01\_\_\_ días del mes de \_\_\_Febrero\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_2010\_\_\_\_\_

Otorgantes,

\_\_\_\_\_  
C.C #  
DEUDOR:

\_\_\_\_\_  
C.C #  
CODEUDOR:

# **Eléctricos y Telecomunicaciones**



INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO.

El (los) suscrito(s), \_\_\_\_\_  
y \_\_\_\_\_, identificado(s) como aparece al  
pie de mi (nuestras) firma(s) con fundamento en el artículo 622 del  
código de Comercio, autorizo (amos)  
a \_\_\_\_\_ para que llene los  
espacios en blanco del pagaré adjunto, en forma permanente,  
incondicional e irrevocable, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En tanto sea (mos) su(s) deudor(es) cualquiera de los otorgantes, el  
tenedor puede completarlo. Este llenado puede hacerse de una vez  
por el beneficiario o ser endosado por este para que otro u otros  
endosatarios sucesivos lo completen.

CUANTÍA: la cuantía del pagaré estará representada por el monto total  
de todas las obligaciones que por cualquier concepto y a título de  
capital, intereses y demás accesorios deba(n) el (los) suscrito(s),  
conjunta, solidaria o separadamente  
a \_\_\_\_\_, el día en que sea llenado  
el PAGARÉ, incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas  
obligaciones de plazo, según los libros de contabilidad y demás  
documentos de la empresa acreedora, tales como facturas y  
remisiones.

INTERESES DE MORA: la tasa de interés de mora será la más alta  
permitida por la ley al momento de ser llenado el PAGARÉ.

FECHA DE EMISIÓN Y VENCIMIENTO: la fecha de emisión y vencimiento  
del título valor, será la del día en que sean llenados los espacios en  
blanco.

CIRCUNSTANCIAS QUE FACULTAN PARA LLENAR EL TÍTULO: Autorizamos  
expresamente al acreedor o al tenedor legítimo de este pagaré para  
que llene los espacios en blanco cuando exista incumplimiento en el  
pago de cualquier obligación en el capital o los intereses debidos a

\_\_\_\_\_, en razón de cualquier tipo de obligaciones contraídas con ésta.

En el caso de que el acreedor tuviere que hacer exigible éste pagaré, quedará facultado para declarar todas las obligaciones a nuestro cargo, de plazo vencido e incluir el monto total de las mismas o menos – a discreción del acreedor- en este pagaré.

LUGAR DE PAGO: será la ciudad donde el acreedor tenga su domicilio.

Elaborado el pagaré de acuerdo con las anteriores instrucciones, y sin necesidad de ningún requisito adicional, prestará mérito ejecutivo, además declaramos que en nuestro poder ha quedado copia de las presentes instrucciones.

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
C.C #  
DEUDOR:

\_\_\_\_\_  
C.C #  
CODEUDOR: